

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 59 Jueves 7 de marzo de 2024 Sec. V-B. Pág. 11880

### V. Anuncios

### **B.** Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

8020

Extracto de Resolución de 27 de febrero de 2024 de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación de edificios singulares en el casco antiguo de Cuenca (año 2024).

BDNS(Identif.):746990

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746990)

Primero. Objeto.

Las subvenciones a tramitar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto la rehabilitación de edificios singulares de uso no residencial y no sujetos al régimen de propiedad horizontal, en el casco antiguo de la ciudad de Cuenca, en el año 2024. Y serán conforme a las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca para la rehabilitación de edificios singulares en el casco antiguo de Cuenca 2024.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, y por tanto solicitar las ayudas a la rehabilitación de edificios singulares y bienes muebles en los mismos, los promotores de obras que tengan la condición de propietarios legales o titulares de algún derecho de uso sobre los bienes inmuebles o muebles, conforme a la legislación aplicable. Una vez finalizadas las obras, los inmuebles deberán ser visitables por un periodo mínimo de 5 años, a contar desde la fecha de concesión definitiva de las ayudas.

Cuando los solicitantes sean personas jurídicas, actuará como representante el designado como tal en las escrituras correspondientes

Tercero. Créditos.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 600.000,00 € seiscientos mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-789 Otras transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos del Consorcio para el año 2024. Dicha cuantía supone la cantidad total máxima a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.

Cuarto. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca con fecha de 23 de marzo de 2022, publicado en el Boletín del Estado de 26 de abril de 2022.

Quinto. Plazo de ejecución de las actividades.

cve: BOE-B-2024-8020 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 59 Jueves 7 de marzo de 2024 Sec. V-B. Pág. 11881

El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables empezará el día 1 de enero de 2024 y finalizará en la fecha establecida en el proyecto de ejecución de la misma.

Sexto. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes con la documentación complementaria que se acompañe, según las Bases reguladoras, se presentarán en el registro electrónico del Consorcio de la Ciudad de Cuenca.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses a partir del día siguiente a la publicación de este Extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuenca, 27 de febrero de 2024.- El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Mariano Teruel Arrazola.

ID: A240009717-1